

SECRETARÍA: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, radicado bajo el N°. 2021-00096-00, informándole que para el día 01 de septiembre de 2022, estaba programada la audiencia del artículo 373 del C.G. del P., la cual no se llevó a cabo, toda vez que la titular del despacho se encontraba incapacitada para la fecha. Sírvase proveer.

Majagual – Sucre, 04 de noviembre de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEMANDANTE: SAHIR ELIAS REQUENA JUNIELES
DEMANDADO: ANA MILENA BENAVIDES MEDRANO
RAD: 704293184001-2021-00096-00**

En atención a la nota de secretaría que antecede, el Despacho procederá a la reprogramación de la audiencia dispuesta para el día 01 de septiembre de 2022, toda vez, que la misma no pudo realizarse debido a que la titular del Juzgado se encontraba con incapacidad medica.

En razón a ello, esta judicatura reprogramará la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del C.G. P., fijándola para el día 21 de diciembre de 2022, a las 09:30 de la mañana, a fin de continuar con las etapas procesales en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprográmese la audiencia programada para el día 01 de septiembre de 2022, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 373 del C.G.P., para el día 19 de

diciembre de 2022 a partir de las 9:30 a.m., conforme a las razones expuestas.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize, invitación que se les hará llegar a través de su correo electrónico.

CUARTO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, así como en las plataformas digitales sistema TYBA y la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RÚIZ
Jueza

OLOH

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1b5afddf0ca00fb911096c834e84f13d38c2016a00919885e2522d3dd9a917**

Documento generado en 04/11/2022 11:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>